

MENDOZA, 28 de marzo de 2018

**VISTO:**

El EXP-CUY:0002993/2018 en el que obran las actuaciones referidas a la propuesta de reglamentación de aspectos relativos a la dimensión académica del Área de Posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a lo establecido por las Ord 38/12 C.S. y la Ord. 33/12 R. y;

**CONSIDERANDO:**

Que los posgrados se constituyen en el marco formativo en el cual se imparten una amplia y creciente variedad de actividades académicas cuyos abordajes profundizan en aspectos disciplinares e interdisciplinares, acompañando el proceso de evolución de la Ciencia y de la Técnica, creando, recreando, complementado o fusionando los conocimientos de las diversas disciplinas.

Que, según se desprende de los diversos procesos de evaluación institucional por los que ha atravesado la Universidad, resulta necesario que las Unidades Académicas sistematicen y garanticen un ordenamiento del funcionamiento del posgrado, a partir de una política institucional que tienda a su optimización como sistema, acorde con las exigencias de calidad académica establecidas desde el ámbito nacional e internacional.

Que según lo establecido por la Ord. 38/12 CS y la Ord. 33/12 R corresponde que cada Unidad Académica, reglamente sobre los aspectos que hacen a la dimensión académica del área de posgrado, en cuanto a los procedimientos para la presentación y aprobación interna de su oferta de cursos de posgrado, así como los procedimientos para certificar y acreditar la efectiva participación de los docentes como responsables (o integrantes del equipo docente) del dictado de cursos de posgrado impartidos en la Facultad.

Que en virtud de lo expresado y, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Subsecretaria de Posgrado, a la Secretaría Académica, conforme los lineamientos establecidos en las Ord. 38/12 CS, y Ord. 33/12 R y, que la propuesta ha sido analizada y aprobada por la Comisión Académica de Doctorado de la Facultad.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 26 de marzo de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO ORGANIZADOR DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la propuesta de reglamentación sobre aspectos relativos a la **Dimensión Académica del Área de Posgrado de la Facultad**, en lo referido a los procedimientos para la presentación y aprobación interna de su oferta de cursos de posgrado, así como los procedimientos para certificar y acreditar la efectiva participación de los docentes como responsables (o integrantes del equipo docente) del dictado de cursos de posgrado impartidos en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, conforme a lo establecido por la normativa vigente, según el detalle que se establece en los **ANEXOS I y II**, que con cinco (5) hojas, forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º** Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo Organizador de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. **María Florencia Tarabelli**  
Secretaria Académica



**Dr. Manuel Tovar**  
Decano Organizador

## ANEXO I

### De la oferta de cursos de posgrado de la FCEN

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Ord. 33/12 R. con relación a la presentación de la planificación semestral de la oferta de cursos de posgrado de la Facultad, resulta necesario establecer los mecanismos para la presentación y aprobación de dichos cursos.

#### 1. De las fechas de formalización de los cursos

Para presentar la oferta de cursos de posgrado que se quieran impartir en la FCEN ya sea como parte de sus carreras de posgrado, o de forma independiente, se establecen dos periodos al año, uno en cada semestre. En ambos casos la formalización de los cursos de posgrado propuestos, se realiza ante la Subsecretaría de Posgrado de la Facultad.

En el caso de los cursos de posgrado que se ofrezcan para el primer semestre de cada año, la formalización se realiza en el período comprendido entre **el 1 de agosto al 30 de setiembre del año anterior** al dictado del curso.

En el caso de los cursos de posgrado que se ofrezcan para impartirse en el segundo semestre de cada año, la formalización se realiza en el período comprendido entre **el 15 de febrero al 15 de abril de cada año**.

La aprobación de la oferta semestral de cursos de posgrado de la FCEN se realiza por C.D.; a través de una única Resolución en la que consta el listado de cursos y docentes responsables, previa evaluación y visto bueno de la Comisión Académica de Doctorado, presentado por la Subsecretaría de Posgrado.

#### 2. De los requisitos académicos de los cursos de posgrado ofrecidos

Los cursos que se ofrezcan deben cumplir con los siguientes requisitos: ser dictados por docentes que cuenten con título de posgrado de Especialización, Maestría o Doctorado. El nivel académico alcanzado por el docente responsable determina su acreditación para carreras de posgrado.

En todos los casos se deben adjuntar los currículums vitae abreviados de todos los miembros del equipo que participen en el dictado.

Los cursos deberán contar con un mínimo de 15 horas reales de dictado, según el valor del crédito académico de posgrado establecido por la normativa de la UNCUYO (Ord. 49/03 CS).

La propuesta del curso ofrecido deberá ajustarse al modelo de Ficha de presentación de cursos, elaborada según los estándares establecidos por CONEAU para carreras de posgrado, cuyo modelo se adjunta a la presente resolución. En caso de que el curso ofrecido requiera cumplir con requisitos específicos, deberá especificarse al momento de la presentación.

#### 3. Del dictado y destinatarios de los cursos

Los cursos de posgrado que hayan sido aprobados, deberán hacerlo en el marco del semestre para el cual fueron ofrecidos (ajustándose el número de alumnos mínimo y máximo, requerido por el docente al momento de presentar la propuesta).

**Los cursos podrán ser tomados por:**

- A. Docentes, investigadores, alumnos de posgrado, graduados o alumnos de grado de la FCEN.
- B. Docentes, investigadores, alumnos de posgrado o graduados de otras Unidades Académicas, de otras Universidades o Centros de investigación.
- C. Profesionales que provengan del ámbito no académico que cuenten con título de grado universitario o superior no universitario de al menos cuatro años de duración.
- D. Interesados del ámbito no académico que no cuenten con título de grado.

**4. De la difusión, inscripción y certificación de los cursos de posgrado**

La información sobre la oferta semestral de cursos será difundida en el ámbito de la Facultad y la Universidad, así como en las redes de comunicación en las que tiene acceso el área de comunicación de la Facultad.

Desde la Subsecretaría de Posgrado se habilitará una ficha de inscripción que contendrá los requisitos mínimos a cumplimentar por los interesados para acceder a los cursos, que estará disponible en la página web de la Facultad.

En todos los casos se habilitará una fecha específica de inscripción que el docente responsable acordará previamente con el área de gestión administrativa de posgrado de la Facultad, así como la fecha y el horario de dictado.

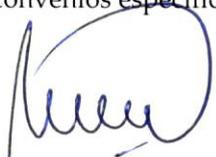
Se otorgarán certificados de aprobación a quienes cumplan con los requisitos estipulados. En el caso de alumnos de grado de nivel avanzado, o de asistentes que no cuenten con título de grado, que hayan aprobado el curso, la certificación no incluirá la denominación de curso de posgrado.

**5. De los aranceles de los cursos de posgrado**

Los aranceles de los cursos serán fijados semestralmente por el Consejo Directivo, a propuesta de la Subsecretaría de Posgrado y la Comisión Académica de Doctorado de la FCEN.

Quedan liberados de arancelamiento los docentes y alumnos de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

En cada caso se podrán establecer criterios diferenciados de arancelamiento para destinatarios que provengan del ámbito científico académico, así como de otras instituciones, si así estuviera establecido en convenios específicos.



**Lic. María Florencia Tarabelli**  
Secretaría Académica



**Dr. Manuel Tovar**  
Decano Organizador

### FICHA DE PRESENTACIÓN DE CURSOS

1. Denominación del curso propuesto:  
.....

2. Inserto en un carera de posgrado

Si

No

3. En caso de que el curso ya sea dictado en otra carrera indique la siguiente información:

Carrera	Orientación	Tipo de dictado	Modalidad	Carácter
---------	-------------	-----------------	-----------	----------

2. Equipo docente.

2.1. Responsable a cargo.

Apellido:.....

Nombre:.....

Documento:.....

Correo electrónico:.....

CUIT/CUIL:.....

2.2. Integrantes del equipo docente (repetir cuantas veces sea necesario)

Apellido:.....

Nombre:.....

Documento:.....

Correo electrónico:.....

CUIT/CUIL:.....

3. Fecha probable de dictado

Semestre 1er

2do

mes:

4. Número máximo y mínimo de alumnos

5. Carga horaria propuesta





5.1. Exprese la carga horaria relacionada al dictado de la actividad en horas reloj.

Modalidad	Carga teórica	Carga práctica	Total	Porcentaje
Presencial				
No presencial				
Total				

6. Objetivos (2000 caracteres)

7. Contenidos. (2000 caracteres)

8. Describa las actividades prácticas, indicando lugar donde se desarrollan y modalidad de supervisión. (Si corresponde). (2000 caracteres)

9. Bibliografía propuesta (2000 caracteres)

10. Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación y promoción. (2000 caracteres)

11. Ingrese toda otra información que considere pertinente, incluidos requisitos específicos e infraestructura requerida si corresponde. (1600 caracteres)

**Lic. María Florencia Tarabelli**  
Secretaria Académica

**Dr. Manuel Tovar**  
Decano Organizador

## ANEXO II

### De la acreditación y remuneración de las actividades de posgrado de los docentes

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Ord. 33/12 R. con relación a la acreditación anual de las actividades de posgrado desarrolladas por los docentes, se establecen los siguientes mecanismos.

Antes del 31 de marzo de cada año, la Facultad a través del C.D. certifica, por medio de una única resolución, la efectiva participación de los docentes en el dictado de cursos de posgrado ofrecidos por la Facultad, ya sea como parte de las carreras de posgrado impartidas en la Facultad o de forma independiente.

En dicha resolución, se consignarán los datos requeridos, según el detalle establecido en el Anexo V de la Ord. 33/12 R.

A. Datos personales:

Nombre del docente, titulación máxima, institución de pertenencia,

B. Del curso ofrecido

Nombre del curso dictado, carga horaria.

Independientemente de esta Resolución anual, los docentes podrán recibir un certificado de dictado de curso, emitido por la Subsecretaría de Posgrado, una vez concluido el dictado del mismo.

C. De la remuneración y/o compensación de los docentes que participan en el dictado de cursos de posgrado

Anualmente, coincidentemente con el inicio del ciclo académico, el Consejo Directivo de la Facultad, establecerá la forma de compensación y/o remuneración de los docentes que participan en el dictado de cursos de posgrado, según lo establecido por el Anexo II de la Ord. 38/12 CS.



**Lic. María Florencia Tarabelli**  
Secretaria Académica



**Dr. Manuel Tovar**  
Decano Organizador